



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N°

N° . - - 0028

(19 DIC 2024)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2025 AL 2030 DEL PROYECTO DENOMINADO "PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" (PO-038)

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las contenidas en el artículo 300º de la Constitución Política de Colombia, la Ley 617 de 2000, Ley 1176 de 2007, Ley 1483 de 2011, Reglamentada por el Decreto Nacional 2767 de 2012 y Ley 2200 de 2022 y Decreto 313 de 2008,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del departamento Norte de Santander para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales con el fin de atender la financiación de los componentes de inversión del proyecto denominado "PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", por un monto de \$159.191.031.105,67 para las vigencias fiscales 2025 al 2030, con cargo a los recursos del Sistema General de Participación de Agua y Saneamiento Básico, de conformidad con las siguientes distribuciones:

AÑO	SGP-VALOR
2025	\$ 22.254.237.507,77
2026	\$ 23.812.034.133,31
2027	\$ 25.478.876.522,65
2028	\$ 27.262.397.879,23
2029	\$ 29.170.765.730,78
2030	\$ 31.212.719.331,93
TOTAL	\$ 159.191.031.105,67

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, los montos definitivos de compromisos de vigencias futuras que se autorizan con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua y Saneamiento Básico, se ajustarán a las apropiaciones anuales que transfiera el Gobierno Nacional en cada vigencia, en cumplimiento de la Ley 1176 de 2007 y artículo 12º de la Ley 1450 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La fuente de financiación de estas vigencias futuras, corresponden a recursos del Sistema General de Participaciones, agua potable y saneamiento básico.

PARÁGRAFO TERCERO: La financiación de los componentes y programas aquí comprometidos se destinarán a preinversión e inversión en el sector de Agua Potable y Saneamiento, de las áreas, centros urbanos, rurales poblados y áreas rurales del departamento Norte de Santander y/o fortalecimiento institucional de las empresas prestadoras de servicios públicos que atienden dichos sistemas.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N° **100028**
(19 DIC 2024)

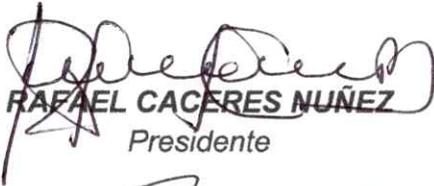
"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2025 AL 2030 DEL PROYECTO DENOMINADO "PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" (PO-038)

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaria de Hacienda Departamental, deberá incluir en el respectivo presupuesto las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos adquiridos.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en San José de Cúcuta, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:


RAFAEL CACERES NUÑEZ
Presidente


EDGAR ANDRES PALLARES DIAZ
Primer Vicepresidente


DIEGO ARMANDO GONZALEZ TOLOZA
Segundo Vicepresidente


ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA
Secretaria General

 <p>Asamblea Departamental de Norte de Santander</p>	GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	CODIGO: IC-FO-018
	CERTIFICACION	VERSION: 1
		FECHA: 01/11/2019
		PAGINA 1

Nº. -- 0028

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que, la Ordenanza "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2025 AL 2030 DEL PROYECTO DENOMINADO "PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" (PO-038), fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus dos (2) debates reglamentarios:

<i>Iniciativa:</i>	Señor Gobernador.
<i>Radicado en Secretaría General:</i>	03 de diciembre de 2024.
Debate en Comisión permanente de Hacienda, Crédito Público, Presupuesto, Cuentas y Asuntos Fiscales:	12 de diciembre de 2024.
<i>Diputado Ponente:</i>	Edgar Andrés Pallares Diaz.
Debate en Sesión Plenaria:	16 de diciembre de 2024.
<i>Diputado Ponente:</i>	Edgar Andrés Pallares Diaz.

Se expide en San José de Cúcuta, a los diecisiete (17) día del mes de diciembre de 2024.

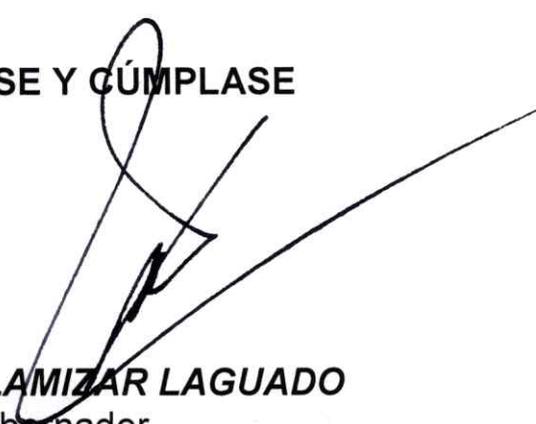

ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA

Nº. ---0028

San José de Cúcuta, 19 DIC 2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y la Ley 2200 de 2022, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza “**POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2025 AL 2030 DEL PROYECTO DENOMINADO “PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER” (PO-038).**

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE



WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador